



Municipalidad
de
San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 284

San Isidro, 26 NOV. 2010

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTO: el Informe N°179-2010-1400-GOSWMSI, de fecha 09 de noviembre de 2010, mediante el cual la Gerencia de Obras y Servicios Municipales, opina por la DENEGATORIA de la solicitud de aprobación del Adicional de Obra N°02, del tramo N°02 "Mejoramiento Vial de la Av. Faustino Sánchez Carrión, antes Pershing (entre la Av. Javier Prado Oeste – Av. Felipe Santiago Salaverry)", de la Obra: A.D.P. N°0005-2010-CE/MSI, Primera Convocatoria – (Proceso bajo el ámbito del D.U. N°078-2009) "MEJORAMIENTO VIAL EN DOS INTERSECCIONES DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO", presentado por la empresa Contratista KEROMETALIC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., mediante la carta: KERO-309-2010-AT, de fecha 08 de noviembre de 2010;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de abril de 2010, la Municipalidad de San Isidro suscribió con el Contratista KEROMETALIC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., el Contrato de Obra N° 0042, por el Sistema de Precios Unitarios para la ejecución de la obra: A.D.P. N° 0005-2010-CE/MSI, Primera Convocatoria – (Proceso bajo el ámbito del D.U. N°078-2009) "MEJORAMIENTO VIAL EN DOS INTERSECCIONES DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO", hasta por la suma de S/. 899,886.11 (ochocientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y seis con 11/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, mediante Carta KERO N°309-2010-AT, de fecha 08 de noviembre de 2010, el Contratista KEROMETALIC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. solicitó la aprobación de Adicional de Obra N°02 del tramo N°02: "Mejoramiento Vial de la Av. Faustino Sánchez Carrión, antes Pershing (entre la Av. Javier Prado Oeste – Av. Felipe Santiago Salaverry)", sustentando mayores metrados a ejecutar, debido a que en el expediente técnico se contempla ejecutar cinco (05), y en los planos figuran diecinueve (19) señales verticales;

Que, en su Informe N°086-2010-WAMG, de fecha 09 de noviembre de 2010, presentado dentro del término previsto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Inspector de Obra ha revisado el sustento presentado por el Contratista, y concluye que el Contratista debe ceñirse a lo indicado en el expediente técnico, donde se estipula que la modalidad de ejecución es a PRECIOS UNITARIOS, por lo que recomienda la DENEGATORIA de la solicitud;

Que, en el Informe N° 757-2010-1410-SOM-GOSM/MSI de fecha 09 de noviembre de 2010, emitido por la Subgerencia de Obras Municipales, ratifica lo opinado por el Inspector de Obra;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DENEGAR la solicitud de aprobación del Adicional de Obra N°02, del tramo N°02: "Mejoramiento Vial de la Av. Faustino Sánchez Carrión, antes Pershing (entre la Av. Javier Prado Oeste – Av. Felipe Santiago Salaverry)", procedente del CONTRATO N°0042 de la Obra: A.D.P. N°0005-2010-CE/MSI Primera Convocatoria – (Proceso bajo el ámbito del D.U. N°078-2009) "MEJORAMIENTO



Municipalidad
de
San Isidro



VIAL EN DOS INTERSECCIONES DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO, presentado por el Contratista KEROMETALIC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, notifique vía notarial al Contratista KEROMETALIC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. la presente Resolución y los informes técnicos que la sustentan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



c.c.
SLSG/ antecedentes

